

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No. 031-2022"

El Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los estatutos de la sociedad así como la Resolución No. 138 de 2019 Manual de Contratación de la sociedad, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 06 de mayo de 2022 se realizó la invitación o solicitud privada de ofertas No. 031 de 2022, cuyo objeto es: "Contrato de prestación de servicios de laboratorio clínico para muestras de animales manejados por el Bioparque Ukumarí"
2. Que dentro del cronograma se dispuso como fecha limite para la entrega de las ofertas el día jueves 12 de mayo de 2022 hora 03:00 pm.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presento solo un oferente denominado LABORATORIO DIAGNOSTICO AGROVETERINARIO S.A.S con NIT.901.027.606-9 representado legalmente por el señor LUIS ARCADIO RUA CEBALLOS identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.853.466 de Temesis Antioquia.
4. Que el oferente antes mencionado oferente no cumplio con la totalidad de los items establecidos en los terminos de referencia de esta invitacion por tratarse de documntos insbsanables nopodra ser adjudicatario.
5. Que el comité evaluador nombrado por la Representante Legal para realizar la evaluacion, recomendó declarar DESIERTO el presente proceso por no cumplir con los terminos de referencia de la invitacion.
6. Que por la entrada en vigencia de la denominada Ley de garantías por el proceso electoral que se avecina, es directriz de esta administración celebrar los contratos a través de selección que permita la participación de los interesados garantizando el principio de pluralidad de oferentes, para observar lo exigido por esta Ley. En ese orden de ideas se recomienda a la representante legal del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S realizar el proceso nuevamente mediante la modalidad de Invitación pública de ofertas Resolución 138 de 2019 Manual de contratación de la sociedad literal B del artículo 38 de la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación" que a la letra dice: *"...En los en que la gerencia así lo disponga por motivos de conveniencia de la empresa, lo cual quedará registrado en la justificación"*
7. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se debe declarar desierto el presente proceso de invitacion publica de ofertas 031-2022 y aplicar el literal B del articulo 38 del manual de contratacion con el fin de garantizar el cumplimiento de lo ordenado por la

denominada ley de garantías la cual se encuentra en vigencia por los procesos electorales próximos.

De conformidad con lo anterior la Gerente del PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

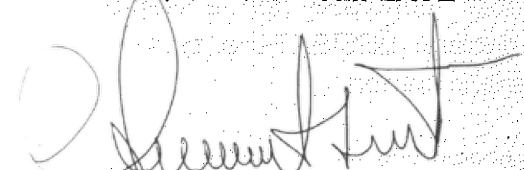
ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de invitación pública de ofertas No.031 de 2022 cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA MUESTRAS DE ANIMALES MANEJADOS POR EL BIOPARQUE UKUMARÍ"

ARTICULO SEGUNDO: Terminar anormalmente el proceso de contratación y dejar constancia en el respectivo expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar dar aplicación al literal B del artículo 38 de la Resolución 138 de 2019 "Manual de Contratación" que a la letra dice "...En los en que la gerencia así lo disponga por motivos de conveniencia de la empresa, lo cual quedará registrado en la justificación" por lo que se deberá iniciar un nuevo proceso de contratación por solicitud pública de ofertas para garantizar el suministro requerido.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA CORREA MONTOYA
Gerente



Revisó: NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMENEZ



Proyecto: Julian Marin Correa
Contratista